Código: DR-S6-02	Versión: 00

Directiva: “Lineamientos para celebrar convenios de modalidades formativas laborales”

Mayo 2019

	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	**Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. JAMES JHONATHAN IPARRAGUIRRE BENITES JEFE OFICINA DE RR.HH.
Revisado por:	**Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)**	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMATICA Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PATIÑO John Charles FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 03.05.2019 16:46:58
	Jefe de la Oficina de Control Selectivo (e)	Analista Control Selectivo Firmado digitalmente por: BRAVO APARICIO Willy FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 06.05.2019 10:30:17
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)	ENACO S.A. ASESOR LEGAL Firmado digitalmente por: ALVAREZ FLORES Omar Augusto FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 07.05.2019 08:48:12
Homologado por:	**Supervisor de Planeamiento (e)**	ENACO S.A. SUPERVISOR DE PLANEAMIENTO (E) Firmado digitalmente por: MIRANDA RODRIGUEZ Miguel Angel FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 03.05.2019 09:24:44
Aprobado por:	**Gerente General**	ENACO S.A. GERENTE GENERAL Firmado digitalmente por: CANOVAS PETROZZI Rafael Domingo FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 07.05.2019 10:45:53

Control de Cambios			
Fecha	**Versión**	**Sección / Ítem**	**Descripción del cambio:**
Mayo 2019	00		

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que se aplicaran, en la empresa, para el desarrollo de Modalidades Formativas laborales en la empresa para apoyar como parte de la Responsabilidad Social Empresarial en la formación profesional o técnica de los jóvenes en las zonas en las que operamos, brindando de acuerdo a disponibilidad de la empresa y a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales" y su Reglamento; las condiciones de ingreso, permanencia y control del practicante.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación en toda la empresa.

3. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 22370, aprueban la Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A.
- Decreto Supremo N° 008-82-AG, aprueban la conversión de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A.
- Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, del 26 de junio de 2018.
- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Resolución Ministerial N° 069-2007-TR, dictan disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueben modelos y formatos sobre modalidades formativas laborales. Modificada mediante Resolución Ministerial N° 142-2007-TR
- Resolución Ministerial N° 203-2012-TR, aprueban Directiva "Disposiciones para la verificación de las obligaciones empresariales en materia de modalidades formativas laborales".

4. TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

- **Aprendizaje:** Es una modalidad que se caracteriza por realizar parte del proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, previa formación inicial y complementación en un Centro de Formación Profesional autorizados para desarrollar la actividad de formación profesional.
- **Centro de Formación Profesional:** Entiéndase a las instituciones educativas públicas y privadas que, brindan servicios de educación técnico productiva o de educación superior como: Universidades, Centros, Institutos, Escuelas, servicios sectoriales de formación profesional u otros creados con igual finalidad; así como otras instituciones que brinden servicios de formación profesional debidamente autorizados por el sector competente y, a los que su Ley de creación les otorgue tales atribuciones.

- **Convenio:** Denominado así al acuerdo de voluntades, a través del cual se vincula a: una empresa con un estudiante en formación y un Centro de Formación Profesional o, una empresa con un estudiante egresado antes de la obtención de su título profesional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales" y su Reglamento; sin que ello implique generar un vínculo laboral.
- **Modalidades Formativas Laborales:** Son tipos especiales de convenios que relacionan el aprendizaje teórico y práctico mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional. En ENACO S.A. las modalidades formativas laborales son:
  (1) De aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional (prácticas Pre Profesionales).
  (2) Práctica Profesional.
- **Práctica Pre Profesional:** Es la modalidad que permite a la persona en formación, durante su condición de estudiante, aplicar los conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. El convenio, que da lugar a la vigencia de esta modalidad formativa laboral, se suscribe entre: una empresa, un estudiante en formación y un Centro de Formación Profesional.
- **Práctica Profesional:** Es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. La práctica profesional comprende a los egresados antes de la obtención del título profesional. Esta modalidad se celebra a través de un convenio con la intervención de una empresa y un estudiante egresado de un Centro de Formación Profesional, cuyo tiempo de duración no puede exceder el periodo de 12 meses, salvo que, el Centro de Formación Profesional, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor y así lo acepte ENACO S.A.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ENACO S.A. se encuentra comprometida con el desarrollo nacional y, como parte de su rol social brinda apoyo en la formación de jóvenes profesionales, universitarios y técnicos en las actividades afines al quehacer de la Empresa.

5.2. El otorgar Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, así como determinar el número y especialidad de los practicantes es potestad del Gerente General. Para ello debe de contarse con disponibilidad presupuestal.

5.3. Las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales se realizarán en periodos no menores a un (01) mes, ni mayores a un (01) año. El plazo de duración de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, en ningún caso excederá los 12 meses, Se evaluará y tomará decisión en los casos excepcionales en los que el Centro de Formación Profesional, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor.

5.4. Las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales no generan vínculo laboral para el practicante, ni compromiso de la Empresa para contratarlo al término de sus prácticas, los únicos derechos y obligaciones son los que la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales", reconoce a las partes que lo celebran.

5.5. Por las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales que se realicen en ENACO S.A, los estudiantes (en formación y egresados) tienen derecho a percibir una subvención mensual no menor a la Remuneración Mínima Vital (RMV), cuando las prácticas se realicen durante el horario habitual de la Empresa. En caso de ser inferior la jornada de prácticas, el pago de la subvención será proporcional.

5.6. En caso se requiera fijar un monto de subvención mayor a la RMV, de acuerdo a las necesidades de la Empresa, el Gerente General podrá autorizar el abono de un monto superior, siempre y cuando:

(1) El área solicitante justifique tal necesidad y,

(2) Se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

5.7. De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales", la Empresa otorgará al practicante media subvención económica mensual adicional por cada seis (06) meses de duración continua en la modalidad formativa que se establezca.

5.8. La subvención económica proporcionada a los practicantes no tiene carácter remunerativo, por lo cual, no está sujeta a retención a cargo del beneficiario ni a pago alguno de cargo de la Empresa, por concepto de aportaciones a ESSALUD, SENATI entre otros.

5.9. La duración de la Jornada Formativa para los convenios de Prácticas Pre-Profesionales queda establecida en treinta (30) horas semanales y, para convenios de Prácticas Profesionales en cuarenta (40) horas semanales, las cuales se cumplirán dentro del horario establecido para el personal de la Empresa.

5.10. ENACO S.A. contratará un seguro a nombre de los practicantes que tengan convenio vigente, el cual, estará destinado a cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes, mediante una Compañía de Seguros. La Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, comunicará al área de Control Patrimonial, Seguros y Archivos, las altas y bajas de los practicantes cuando éstas se produzcan.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Sucursal y Administradores de Agencia, propondrá anualmente el estimado del número de practicantes a requerirse a nivel de la Empresa, información que deberá ser considerada en el presupuesto del siguiente año; dicho estimado deberá ser remitido con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos a la Gerencia General para su aprobación.

La cantidad de practicantes a ser asignados a las diferentes Unidades Orgánicas de ENACO S.A., podrán variar durante el ejercicio, a criterio y necesidad de la Empresa, sin exceder el presupuesto anual asignado para dicho efecto.

6.2. La Oficina de Recursos Humanos, a través del Analista de Compensaciones, es el responsable del monitoreo y control de los practicantes en ENACO S.A.

6.3. La Oficina de Recursos Humanos recepcionará en el primer mes de cada semestre, las solicitudes de las áreas que requieran contar con practicantes, sustentando esta necesidad mediante un informe técnico.

6.4. La Oficina de Recursos Humanos, los Jefes de Sucursales y los Administradores de Agencias, según corresponda y cuando se les autorice, realizarán la búsqueda de practicantes, colocando anuncios en cualquier medio aparente para el fin, pudiendo incluir las vitrinas, bolsas de trabajo con las que cuente la Empresa, así como, en los Centros de Formación Profesional.

6.5. Se podrá tomar en consideración las solicitudes para realizar prácticas enviadas por los Centros de Formación Profesional; sin embargo, ello estará supeditado a la valoración de las necesidades y/o disponibilidad presupuestal correspondiente.

6.6. Los responsables de las Unidades Orgánicas que hayan solicitado la asignación de practicantes, en coordinación con la Analista de Selección y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos en la Sede Central, el Jefe en las Sucursales y los Administradores en las Agencias, según corresponda, evaluaran a los postulantes, seleccionando al candidato que cumpla con los requisitos y reúna las aptitudes y actitudes precisadas por el Área solicitante.

6.7. El requisito mínimo para que los estudiantes puedan acceder a las Prácticas Pre-Profesionales es estar cursando el tercer año o sexto ciclo académico en el caso de Universidades; y, para el caso de Institutos Superiores (únicamente carreras técnicas cuya duración sea de tres (03) años), estar cursando como mínimo el segundo año o cuarto ciclo académico.

6.8. El informe con los resultados de las evaluaciones de Prácticas Pre-Profesionales y Prácticas Profesionales admitidas por ENACO S.A., previo visto bueno del Gerente, Jefe o Administrador de la Unidad Orgánica donde el practicante realizará sus prácticas, será objeto de autorización por la Oficina de Recursos Humanos, órgano que se encuentra facultado para suscribir los convenios de Prácticas Pre-Profesionales y Prácticas Profesionales.

6.9. La Oficina de Recursos Humanos elaborará el convenio de prácticas tomando en cuenta los formatos contenidos en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Directiva, sin variar el contenido de los mismos. Para el caso de las Prácticas Pre-Profesionales se utilizará los formatos de los Anexos N° 01 y 02; y, en el caso de Prácticas Profesionales, se considerará el Anexo N° 03.

En el trámite de los convenios no será necesaria la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, toda vez que la redacción de los Anexos N° 01, 02 y 03 ya tienen su visto bueno.

6.10. El practicante admitido deberá ser presentado mediante carta por su Centro de Formación Profesional, documento que deberá ser presentado por el practicante, de manera física y virtual, antes de la suscripción del convenio. Para el caso del convenio de Prácticas Pre-Profesionales, interviene el Centro de Formación Profesional, en la suscripción del mismo; a tal efecto, corresponderá a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el trámite respectivo.

6.11. El Gerente, Jefe o Administrador de la Unidad Orgánica donde se asigne al practicante, determinará las actividades complementarias a desempeñar, encargándose de la dotación de material y útiles necesarios para el adecuado desempeño de sus actividades.

6.12. Los practicantes no podrán desempeñar puestos de trabajo, ni asumir responsabilidades inherentes a estos, se limitarán al desarrollo de actividades complementarias o de apoyo que permitan su formación, debiendo siempre estar bajo la supervisión del Gerente, Jefe o Administrador de la Unidad Orgánica donde realiza sus prácticas.

6.13. Los practicantes tendrán acceso exclusivamente a la documentación que requieran como parte de su formación complementaria, debiendo el Gerente, Jefe o Administrador de la Unidad Orgánica donde se encuentre asignado determinar el nivel de acceso que corresponda, quedando impedido de brindar información oficial al público en general.

6.14. La Oficina de Recursos Humanos, diez (10) hábiles antes a la culminación del plazo del convenio, comunicará a la Unidad Orgánica respectiva tal aspecto, a fin de que disponga la prórroga o finalización del convenio, con el sustento respectivo en cada caso.

6.15. A la conclusión del convenio de Prácticas (en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 5.3 de la presente Directiva) los Gerentes, Jefes y Administradores de la Unidad Orgánica pertinente emitirán el informe sobre el desenvolvimiento (rendimiento y comportamiento) del practicante a la Oficina de Recursos Humanos, a través del Anexo N° 04, que forma parte de la presente Directiva.

6.16. Solo la Oficina de Recursos humanos estará facultada para emitir el Certificado de Prácticas de acuerdo al informe emitido por la Unidad Orgánica en la que el practicante desarrolló sus actividades complementarias; para tal efecto, se deberá utilizar el Anexo N° 05, integrante de la presente Directiva. La entrega del Certificado se efectuará previa devolución de los documentos y útiles de escritorio, proporcionados por la Empresa.

6.17. El practicante que falte injustificadamente a la Dependencia que fue asignado, será objeto de sanción de acuerdo a lo siguiente:

(1) Hasta dos (02) inasistencias injustificadas en un periodo de un (01) mes, se aplicará una llamada de atención verbal, a cargo del Gerente, Jefe o Administrador de la Unidad Orgánica a la que fue asignado.

(2) Tres (03) inasistencias injustificadas en un periodo de un (01) mes, será causal para la conclusión del convenio de prácticas.

6.18. Los convenios de prácticas, el plan de aprendizaje y toda la documentación generada en este procedimiento, serán debidamente clasificados, registrados y archivados en calidad de documentos temporales, debiendo transferirse cada dos (02) años al Archivo Central y Archivos Periféricos, según corresponda, de manera conjunta con la documentación generada por la Oficina de Recursos Humanos.

6.19. No está permitido incluir como practicante a personas que mantengan relación laboral común con ENACO S.A. o que, empresas de intermediación laboral destaquen personal bajo esta modalidad.

6.20. Se desnaturalizan las modalidades formativas laborales previstas en la presente Directiva y, se entiende la existencia de una relación laboral, en los siguientes casos:

(1) La inexistencia del convenio, de Prácticas Pre-Profesionales o Prácticas Profesionales, debidamente suscrito.

(2) La falta de capacitación en la ocupación específica y/o el desarrollo de las actividades del beneficiario ajenas a la de los estudios técnicos o profesionales establecidos en el Convenio.

(3) La continuación de la modalidad formativa laboral, después de la finalización de la fecha de vencimiento del convenio estipulado en el mismo o, de su prórroga o, si excede el plazo máximo establecido por ley.

(4) La existencia de simulación o fraude a la ley que determine la desnaturalización de la modalidad formativa laboral.

(5) Entre otros supuestos que, de acuerdo a ley estén considerados como desnaturalización.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos, quien podrá emitir disposiciones complementarias o procedimientos de acuerdo a la naturaleza de cada caso, para tal efecto, deberá observar lo dispuesto en el Manual de Procesos de la Empresa y lo previstos en la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas", su Reglamento y toda la legislación que, sobre la materia, se encuentre vigente.

7.2. Las condiciones de suscripción de convenios no considerados en la presente Directiva o, que exceda el marco presupuestal, será puesta en conocimiento de la Gerencia General de manera anticipada, para la adopción de las acciones consiguientes.

7.3. A la aprobación de la presente Directiva, queda derogada la Directiva N° 009-2015-E/OPDI "Normas para celebrar convenios de prácticas pre-profesionales y profesionales en ENACO S.A."

8. ANEXOS

- ANEXO N° 01: Convenio de prácticas pre-profesionales
- ANEXO N° 02: Anexo al convenio de prácticas pre-profesionales – plan de capacitación
- ANEXO N° 03: Convenio de prácticas profesionales
- ANEXO N° 04: Informe sobre el desenvolvimiento del practicante
- ANEXO N° 05: Certificado de prácticas pre-profesionales y profesionales

ANEXO N° 01

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas-Pre Profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 12 y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, entre **LA EMPRESA**, **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** y **EL (LA) PRACTICANTE** identificados en el presente documento de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA:

- Razón Social : EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A
- RUC : 20114883230
- Domicilio :
- Actividad Económica : Agroindustrial.
- Representante : Jefe de Personal
- DNI del Representante :

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Razón Social :
- RUC :
- Dirección :
- Representante :
- DNI del Representante :

C. EL (LA) PRACTICANTE:

- Nombre :
- Documento de Identidad :
- Nacionalidad :
- Fecha de Nacimiento :
- Sexo :
- Estado Civil :
- Domicilio :
- Situación del Practicante :
- Ocupación Materia de la Capacitación :
- Profesión Universitaria o Profesión Técnica :

D. CONDICIONES DEL CONVENIO:

- Plazo de Duración :
- Días de Prácticas :
- Horarios de Prácticas :
- Subvención Económica :
- Área donde se realizará las prácticas Pre Profesionales :

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés en desarrollar Prácticas Pre-Profesionales en **LA EMPRESA**, mientras dura su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como con **EL (LA) PRACTICANTE** en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de **……** en el área de ……, cuya dirección se encuentra precisada en los datos generales, en el literal **A)** del presente convenio.

TERCERO: Para los efectos del presente Convenio, **LA EMPRESA** se obliga a:

1) Brindar Orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE** dentro de su área de formación académica, así como evaluar las prácticas.

2) Designar a un Supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL (LA) PRACTICANTE** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.

3) Emitir los informes que requiera el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** en relación con las prácticas de **EL (LA) PRACTICANTE**.

4) No cobrar suma alguna por la formación proporcionada.

5) Pagar puntualmente a **EL (LA) PRACTICANTE** la subvención económica mensual convenida.

6) Otorgar a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de las prácticas.

7) Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a 12 meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL (LA) PRACTICANTE.**

8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE** a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a 14 subvenciones mensuales en caso de enfermedad y 30 por accidente.

9) Brindar las facilidades para que **EL (LA) PRACTICANTE**, se afilie facultativamente a un sistema pensionario.

10) Expedir la certificación de Prácticas Pre Profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente Convenio **EL (LA) PRACTICANTE** se obliga:

1) Suscribir el Convenio de prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones que se le asignen.

2) Desarrollar sus Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.

3) Cumplir con el desarrollo del Plan de prácticas que aplique **LA EMPRESA.**

4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA.**

5) Cumplir con las disposiciones de confidencialidad de la información que se encuentren vigentes.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**:

1) Planificar y desarrollar los programas formativos que correspondan a las necesidades del mercado laboral con la participación del sector productivo.

2) Dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de **EL (LA) PRACTICANTE** en coordinación con **LA EMPRESA**.

3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.

4) Coordinar con **LA EMPRESA** el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla **EL (LA) PRACTICANTE**.

SEXTO: LA EMPRESA declara haber contratado un Seguro para cubrir los riesgos y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE durante el desarrollo de sus actividades.**

SÉPTIMO: LA EMPRESA concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/. ……. (…… con 00/100 soles).

De conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales", esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago de impuesto a la renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retenciones a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

a) El cambio de horario de clases de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.

b) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE**, **LA EMPRESA** y **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**.

Son causas de suspensión del convenio:

a) La enfermedad y accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7 de la Cláusula Tercera del presente convenio.

b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.

c) El permiso concedido por **LA EMPRESA**.

d) La sanción disciplinaria.

e) El caso fortuito o de fuerza mayor.

Son causas de finalización del convenio:

a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal (D), Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.

b) La comunicación cursada al respecto por cualquiera de las partes.

c) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.

d) La invalidez absoluta permanente.

e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.

f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contemplada en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer que la naturaleza del presente convenio responde a la voluntad de **LA EMPRESA** de otorgar las prácticas , las cuales no tiene carácter laboral, de tal modo que, sólo genera para las

partes, los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se entenderán por válidos, en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes después de leído el presente Convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE** y, el tercero para **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Suscrito en la ciudad de ……., en tres (03) ejemplares originales con igual tenor y valor para las partes.

……., …….. de …… del 201….

ENACO S.A.
RUC N° 20114883230

EL (LA PRACTICANTE)

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO N° 02

Anexo del Convenio de Modalidades Formativas Laborales: Prácticas Pre-Profesionales

PLAN DE CAPACITACIÓN

I. DENOMINACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN (Marque con una X):

( ) Plan Específico de Aprendizaje con predominio en la Empresa
( ) Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Pre-Profesionales

II. DATOS GENERALES (para ser llenado por la Oficina de Recursos Humanos):

2.1. DE LA EMPRESA:

a) Razón Social de la Empresa: EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A

b) Actividad Económica: Agroindustrial.

c) Nombre de la ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad formativa:

PRACTICANTE DE……

2.2. DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

a) Nombre del Centro de Formación Profesional:

……

b) Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la Empresa:

……..

2.3. DEL BENEFICIARIO:

a) Nombres y Apellidos del beneficiario:

……

b) Condiciones pactadas entre el beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional:

Monto de la Subvención	
Tipo de seguro y cobertura	
Jornada formativa (horario)	
Ocupación o puesto donde desarrollará la actividad formativa	

III. OBJETIVO DEL PLAN:

El plan de aprendizaje se orienta a la formación del estudiante dentro del área de su especialidad, así como a proporcionar conocimientos teóricos y prácticos en el trabajo, bajo la supervisión del responsable designado.

IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA:

4.1. Función principal del puesto u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral:

……
……

4.2. Actividades y tarea que se desprenden de la función del puesto u ocupación:

- .....
- .....
- .....
- .....

V. DURACIÓN:

Fecha de inicio :
Fecha de término :

VI. CONTEXTO FORMATIVO:

MAQUINARIA/EQUIPO	La empresa cuenta con infraestructura física, ambientes y servicios de óptima calidad.
EQUIPO PERSONAL	La empresa cuenta con equipos e insumos, además de brindar los respectivos equipos de protección personal para que puedan realizar las Prácticas Pre-Profesionales, de modo que, las mismas puedan ser desarrolladas en un ambiente laboral óptimo, aplicando los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios, en una situación real de trabajo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	La empresa proporciona los medios y equipos de seguridad e higiene necesarios para la realización de la práctica.

VII. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA:

Para el desarrollo de las actividades formativas, **EL (LA) PRACTICANTE** estará asignado a……

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas/transversales.
2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
   - Calidad de la actividad formativa.
   - Pertinencia de la actividad formativa.
   - Resultados de la actividad formativa.
3. Aportes realizaos a la Empresa.
4. Otros.

El presente Anexo contiene información que compromete en su ejecución a los suscribientes.

----------	----------
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos **ENACO S.A.**	**Gerente/Jefe/Administrador del Área** **ENACO S.A.**
----------	----------
EL (LA) PRACTICANTE	**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

ANEXO N° 03

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 13 y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, entre **LA EMPRESA** y **EL (LA) PRACTICANTE**, identificados en el presente documento de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA:
- Razón Social :
- RUC :
- Domicilio :
- Actividad Económica :
- Representante :
- DNI del Representante :

B. EL (LA) PRACTICANTE:
- Nombre :
- Documento de Identidad :
- Nacionalidad :
- Fecha de Nacimiento :
- Sexo :
- Estado Civil :
- Domicilio :
- Situación del Practicante :
- Ocupación Materia de la Capacitación :
- Profesión Universitaria o Profesión Técnica :

C. CONDICIONES DEL CONVENIO:
- Plazo de Duración :
- Días de Prácticas :
- Horarios de Prácticas :
- Subvención Económica :
- Área donde se realizará las prácticas Pre Profesionales :

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERO: ……, presenta mediante Carta ……de fecha …… a **EL (LA) PRACTICANTE** para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en **LA EMPRESA**.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar sus aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar con **EL (LA) PRACTICANTE** en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

TERCERO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de **……,** de acuerdo a los datos generales señalados en el literal (C) de las Condiciones Generales del presente convenio.

CUARTO: Para los efectos del presente Convenio, **LA EMPRESA** se obliga a:

1) Brindar Orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE** dentro de su área de formación académica, así como evaluar las prácticas.
2) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional de **EL (LA) PRACTICANTE**, en relación a sus prácticas.
3) No cobrar suma alguna por la formación proporcionada.
4) Pagar puntualmente a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual convenida.
5) Otorgar a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de las prácticas.
6) Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a 12 meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL (LA) PRACTICANTE.**
7) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE** a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a 14 subvenciones mensuales en caso de enfermedad y 30 por accidente.

8) Brindar las facilidades para que **EL (LA) PRACTICANTE**, se afilie facultativamente a un sistema pensionario.
9) Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.

QUINTO: Para efectos del presente Convenio **EL (LA) PRACTICANTE** se obliga:

1) Suscribir un convenio de prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones que se le asignen.
2) Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
3) Cumplir con el desarrollo del Plan de prácticas que aplique **LA EMPRESA.**
4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA.**

SEXTO: LA EMPRESA otorgará a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/. …….. (…… con 00/100 soles).

De conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales", ésta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago de impuesto a la renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retenciones a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

SÉPTIMO: LA EMPRESA tiene convenio en atenciones por salud con la ……., para cubrir los riesgos y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE.**

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de suspensión del convenio:

a) La enfermedad y accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7 de la Cláusula Cuarta del presente convenio.
b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
c) El permiso concedido por **LA EMPRESA**.
d) La sanción disciplinaria.
e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de finalización del convenio:

i) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal (C) de las Condiciones Generales del presente Convenio.
j) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**
k) El Fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.
l) La invalidez absoluta permanente.
m) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
n) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
o) Por decisión de **LA EMPRESA**.
p) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, las partes señalan como su domicilio el consignado en la parte introductoria de este convenio, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes después de leído el presente Convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **LA EMPRESA** y el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**.

Suscrito en la ciudad de ……, en dos (02) ejemplares originales con igual tenor y valor para las partes.

Cusco, …… de ……. del 201…….

ENACO S.A. RUC N° 20114883230	**EL (LA) PRACTICANTE**

ANEXO N° 04

Informe sobre el rendimiento y comportamiento observado por EL (LA) PRACTICANTE

A : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DE :

ASUNTO : INFORME DE PRÁCTICAS

REFERENCIA : Convenio de Prácticas N° ……

FECHA : Cusco, ……

Me dirijo a usted a fin de emitir el Informe de Prácticas……..

……efectuadas por…… en esta dependencia, en virtud al Convenio de la referencia; cuyo resumen es el siguiente:

1) Las prácticas se desarrollaron desde ……. hasta ……, habiendo observado **EL (LA) PRACTICANTE** ……..……
……...……...……
……...……...……
……..(precisar: asistencia, puntualidad, permanencia, así como el rendimiento). Conforme a la calificación contenida en el siguiente detalle:

CRITERIOS / FACTORES	INSUFICIENTE 0-12	REGULAR 13-14	BUENO 15-16	MUY BUENO 17-18	EXCELENTE 19-20
a) Habilidad para aprender, interés e iniciativa.					
b) Calidad del trabajo realizado.					
c) Aporte técnico a su área.					
d) Participación y colaboración.					
e) Asistencia y puntualidad.					
f) Responsabilidad y cumplimiento de normas.					
g) Originalidad del trabajo, ingenio y empleo máximo de los recursos.					

2) El practicante ha cumplido cabalmente el compromiso de sus obligaciones y responsabilidades (si no fuera así, explicar las causas).

Gerente/Jefe/Administrador del Área
ENACO S.A.

ANEXO N° 05

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES

EL (LA) JEFE(A) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

CERTIFICA:

Que, el Sr. (Srta.) …….. estudiante o egresado de la Carrera Profesional de …… de la Universidad (u otro Centro de Formación Profesional) …… ha realizado sus Prácticas Pre-Profesionales y/o Profesionales, en la especialidad de …… …….., en la …… hasta el …….., totalizando …… horas; habiendo observado un rendimiento y comportamiento …… (considerar el resultado obtenido en el Anexo N° 04).

Certificación que se otorga en virtud a lo dispuesto en el Convenio de Prácticas Pre-Profesional o Profesional (según corresponda) N°…….. suscrito el ……

Cusco,…… de…… de 201……..

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ENACO S.A.